

PERGAMINO, Septiembre 4 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Agosto del cte. año al considerar el Expediente: D-195-85 D.E. eleva Expte. D-185-85 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS eleva informe Ref: Cálculo de costos de inspecciones.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Incorpórase el inciso "Z" al Artículo 43º de la Ordenanza Impositiva vigente:

- " z) Toda obra de ampliación de las redes de agua o cloacas cubrirá tres (3) inspecciones que técnicamente se determinarán a fin de resguardar la calidad de la obra.- El permiso de obra sufraga
- " gará ₺ 8,50.-
- " Cuando las inspecciones deban reiterarse se aplicará:
- " Cuarta inspección ₺ 5,00.-
- " Quinta inspección y siguientes..... ₺ 10,00.-
- " Todos los importes están referidos al mes de enero de 1985".-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo deberá proveer que las obras tengan vigilancia técnica para evitar perjuicios, que repararía sólo el Municipio, por ser responsable del servicio.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicio la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 740/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE